

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320230152700

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Diana Jeanet Laguna Arévalo, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D C, identificada con cédula de ciudadanía número 51.858.800, expedida en la ciudad de Bogotá, D. C, ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Diana Jeanet Laguna Arévalo identificada con cédula de ciudadanía número 51.858.800.

2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.

3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

5.- Ordenar emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213.

6.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

7.- Reconocer como acreedores, para los fines pertinentes a los titulares de los créditos que se encuentran relacionadas en el acta de negociación de deudas de liquidación así:

PRIMERA CLASE -

Secretaria Distrital de Hacienda De Bogotá - \$3.100.000,00

SEGUNDA CLASE

RCI Colombia S. A. \$32.185.343,00

QUINTA CLASE

Banco Davivienda S. A.	5.195.880,00
Banco Davivienda S.A.	20.556.213,00
Banco Finandina S. A.	5.569.310,00
Cooperativa de Empeleados U.Jorge Tadeo Lozano	13.016.405,00
Cooperativa de Empeleados U.Jorge Tadeo Lozano	2.068.155,00
Banco Itau	54.210.530,00
Banco Serfinanza S. A.	3.000.000,00
Banco Serfinanza S. A.	2.000.000,00
Banco de Occidente S. A.	1.075.585,00
Banco de Occidente S. A.	1.279.197,00
Compañía de Financiamiento Tuya S. A.	321.000,00
Banco Falabella	2.265.650,00
Francy Carolina Lara	3.000.000,00
Deyanira Corredor	3.000.000,00
Maribel Laguna	25.000.000,00
Contac Finanzas	174.247,00

TOTAL ACREENCIAS \$182.354.515,00

8.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Diana Jeanet Laguna Arévalo, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

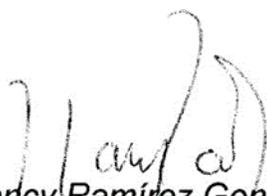
9. Reconocer personería jurídica a Diana Jeanet Laguna Arévalo quien actua en causa propia.

10. Reconocer como apoderado judicial de la Secretarial de Hacienda Distrital al Abogado, Jaime Andres Rodriguez Sanchezs.

11. Advertir que de conformidad con lo establecido en el Paragrafo del 1rticulo 566 delCodigo General del Proceso, la Secretaria de Hacienda Distrital al haber hecho parte del procro de negociacion de deudas, el monto del credito y la graducacion sera la reconocida durante este proceso.

12. Reconocer personeria juridica como apoderado judicial de Banco Finandina S. A. al abogado Fabian Leonardo Rojas Vidarte.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 10 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria